

SANTA ROSA (L.P.); 12 JUN 2024

**VISTO:**

Lo indicado por el artículo 35° de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefatura de Policía debe instrumentar la normativa interna para la mejor administración de sus recursos humanos, en este caso para la selección de personal a ingresar a la Institución como Aspirante a Agente de Policía ciclo lectivo 2025;

Que el presente concurso está dirigido a postulantes que deseen ingresar a las filas policiales y que cumplan los requisitos que demanda la función policial;

Que aprobadas las etapas evaluativas y determinada la aptitud en exámenes médicos e informes de antecedentes; el ingreso será por Orden de Mérito, clasificado en un sistema descendente;

Que el número de vacantes autorizadas para el ingreso es de ciento veinticinco (125) postulantes;

Que en base a lo expuesto, solo resta emitir la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Conforme lo establecido por el artículo 35° inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, se determinan como requisitos indispensables para el ingreso de Personal Policial en todos los cuerpos, los siguientes:

- 1) Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que ingresa.
- 3) No registrar antecedentes policiales ni judiciales desfavorables.
- 4) Reunir antecedentes que acrediten su moral y buenas costumbres.
- 5) Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso.

**ARTICULO 2°:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 231 bis del Reglamento

JOSE DARIO ZUÑIGA  
COMISARIO MAYOR  
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL D-1  
POLICIA DE LA PAMPA



CLAUDIO DARIO CANO  
COMISARIO GENERAL (R)  
JEFE DE POLICIA

//.- para la Educación Profesional del Personal Policial de la Provincia de La Pampa, redacción dada por Decreto N° 3437/21 y reformado por Decreto 1508/22; se determinan como requisitos indispensables para el ingreso como postulantes a Agentes de Policía al Instituto Superior de Educación Policial, los siguientes:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y no más de veintiocho (28) años, con excepción del personal proveniente de otras fuerzas de seguridad de la República Argentina (No Fuerzas Armadas), cuya edad máxima puede ser (30) años, o de viudos o hijos/as del personal policial fallecido en cumplimiento del deber.
- b) El uso de tatuajes permanentes o temporales está permitido siempre que no atenten contra la ley o principios constitucionales, sean discriminatorios, afecten el decoro o prestigio de la institución policial o excedan los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres y que no se encuentren en cara, cuello, cabeza y manos;
- c) No poseer piercings en zonas expuestas.

**ARTICULO 3°:** Atento lo normado por el artículo 35° inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 se determinan como requisitos indispensables para el ingreso de Aspirante de Policía en todos los cuerpos, los siguientes:

- a) Presentar Título Secundario al momento de la inscripción, certificado analítico original correspondiente y debidamente certificados por Escribano Público Nacional.
- b) Se establece la fecha de cierre de inscripción en línea, como plazo para medir la edad mínima y máxima para ingresar a la fuerza policial y será acreditada al momento de presentar la documentación.
- c) No registrar limitación de servicio de la Institución Policial de la Provincia de La Pampa.
- d) No registrar antecedentes desfavorables en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de condenados por delitos contra la integridad sexual, creado acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2547, reglamentado mediante Decreto N° 1393/12.
- e) Aprobar examen físico.
- f) Realizar y aprobar el proceso psicodiagnóstico de perfil laboral.
- g) En caso que quien se inscriba sea personal policial de otra provincia o de otra fuerza policial del país, es indispensable no poseer sumario administrativo en trámite, ni poseer sanción de suspensión de empleo.
- h) Presentar Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección

JOSE DARIO ZUÑIGA  
COMISARIO MAYOR  
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL D-1  
POLICIA DE LA PAMPA



CLAUDIO DARIO CANO  
COMISARIO GENERAL (R)  
JEFE DE POLICIA

Seguridad de la Institución Policial:

1) Las patologías y/o condiciones médicas, establecidas en ANEXO I de Resolución N° 68/24 "J".

2) Las patologías y/o condiciones médicas establecidas en ANEXO II de Resolución N° 68/24 "J" y de otras patologías NO incluidas en listado de ANEXO I y II de Resolución N° 68/24 "J", que provoquen alteraciones crónicas incompatibles con la función policial conforme evolución del Servicio de Sanidad Policial.

**ARTICULO 8°:** Los estudios médicos requeridos podrán realizarse en establecimientos de salud pública o privados; y los costos que ello demande serán abonados por quien se postulen.

**ARTICULO 9°:** La inscripción de quienes se postulen se realizará en línea en la página [www.policia.lapampa.gov.ar](http://www.policia.lapampa.gov.ar) entre los días 17 al 30 de Junio del corriente año. Posterior a dicho trámite, la Oficina de Ingreso de Personal del Instituto Superior Policial notificará al correo electrónico declarado por quien se postule, la fecha, hora y documentación que deberá presentar, a los efectos de validar la inscripción. El correo electrónico será considerado a todos los fines la vía de notificación fehaciente del proceso de ingreso.

**ARTICULO 10°:** La desaprobación o ausencia en las instancias presencial impedirá continuar el presente concurso.

**ARTICULO 11°:** Los exámenes consistirán en:

- Evaluación física: se valorará la aptitud física del postulante que deberá completar todos los ejercicios establecidos en tiempo y forma.
- Un proceso psicodiagnóstico a fin de elaborar una valoración del perfil laboral/profesional que aconseje o no, la incorporación de quienes postulen para ejercer funciones policiales. La evaluación estará a cargo del equipo técnico del Instituto Superior Policial.
- Material de Estudio y trabajo teórico práctico evaluativo, que durante el proceso se le entregará oportunamente.
- La entrevista personal que se realiza como última etapa del proceso de ingreso, contempla preguntas e intercambio de información de los postulantes, sobre ejes: Aspectos de la vida personal, Formación y experiencia laboral, Motivaciones y perspectivas personales, Interpretación y contexto de la profesión, Valoración de aspectos

//.-

General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

- i) Presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Provincial.

**ARTICULO 4°:** A fin de satisfacer la necesidad organizativa de planeamiento, control y coordinación de todas las actividades policiales que se desarrollen, se incorporará como mínimo el cuarenta (40) por ciento de aspirantes de género masculino y el veinte (20) por ciento de género femenino.

**ARTICULO 5°:** Conforme lo establecido por el artículo 36° de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 no podrá ingresar como personal policial (Superior o Subalterno):

1. Quien fuera destituido de esta Policía, o de otras policías provinciales, Administración Nacional o Provincial salvo que hubiere obtenido sobreseimiento definitivo.
2. Quien fuera condenado por delito penal, haya o no cumplido la pena impuesta.
3. Quien fuera procesado ante la Justicia Nacional o Provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo.
4. Quien registrara antecedentes por dos o más contravenciones salvo cuando se tratara de escándalo u otras faltas contra la moral o la fe pública, en cuyo caso bastará una sanción.
5. Quien padeciera enfermedad crónica, determinada como inhabilitante por el reglamento correspondiente, y quien se hallare lesionado, enfermo o disminuido, hasta que recupere la salud y capacidad funcional exigida por la reglamentación.

**ARTICULO 6°:** El proceso contará con las siguientes etapas: inscripción web, validación de documentación solicitada, examen físico, evaluación psicológica grupal, no poseer antecedentes en Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de condenados por delitos contra la integridad sexual, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, examen psicológico individual, presentación y evaluación de estudios médicos, trabajo teórico práctico evaluativo, y una entrevista personal presencial.

**ARTICULO 7°:** A los fines del inciso 5) del artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, será causal de Ineptitud para el ingreso al cuerpo de

//.-

actitudinales.

El cumplimiento de cada una de las etapas, serán notificados fehacientemente por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, a través del correo electrónico [inscripciones@policialp.gob.ar](mailto:inscripciones@policialp.gob.ar).

**ARTICULO 12°:** La escala del orden de mérito será de cero (0) a cien (100), producto del promedio que se obtendrá en las instancias de material de estudio y trabajo teórico práctico evaluativo y entrevista personal.

**ARTICULO 13°:** Si el resultado del proceso psicodiagnóstico no fuere acorde al perfil esperado; el mismo será irrecurrible, sin perjuicio del derecho que le asiste a cada postulante de requerir se le informen los motivos pertinentes.

**ARTICULO 14°:** Se conformará una Junta Examinadora para la entrevista personal integrada por un presidente y al menos cuatro miembros, designados con anterioridad al examen.

**ARTICULO 15°:** El listado final de ingresantes como aspirantes a Agentes de Policía será conformado por quienes concursaron y aprobaron las etapas del concurso.

**ARTICULO 16°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Darío ZUÑIGA.-**

**RESOLUCION N° 177/24 "J" DP.**



**CLAUDIO DARIO CANO**  
COMISARIO GENERAL (B)  
JEFE DE POLICIA

**JOSE DARIO ZUÑIGA**  
COMISARIO MAYOR  
JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL D-1  
POLICIA DE LA PAMPA

